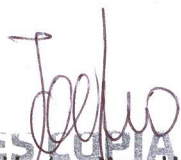




ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA


Lic. Juan Manuel Luna
Secretario - Órgano Ejecutivo



Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 MAY 2018

VISTO, el Expediente N° 68-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 31-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, la Resolución N° 50-EMPDDH/17 y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 34/2017, que propicia la adquisición de materiales sanitarios, solicitados por el Área de Logística de este Ente Público, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$43.700,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento para las instalaciones sanitarias existentes en los edificios a cargo de este ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 34/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 393/2017 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2017, el Encargado de la Sub-Área de Contabilidad y Presupuesto autoriza la imputación preventiva de la contratación a la siguientes partidas presupuestarias: 2.5.6 - Combustibles y lubricantes, por un monto de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00); 2.5.9 - Otros N.E.P., por un monto de PESOS UN MIL (\$1.000,00); 2.6.3 - Productos de loza y porcelana, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00); 2.7.9 - Otros N.E.P. por un monto de PESOS SETECIENTOS (\$700,00); 2.9.6 - Repuestos y accesorios, por un monto de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS (\$21.300,00); y 2.9.9 - Otros N.E.P., por un monto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00); todo ello por un monto total que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$43.700,00). Por lo expuesto se tiene por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

UN ADP